Cosas. al mismo oficio: anexas. y pertenecientes
mismas Calidades Condiciones, y preheminencias
Corresponden, y deuen hauer, y gozar, Con forma
tenido en el titulo de propiedad, despacho al suso
Como ba expresado. que Original Conesta mi
sera presentado en el dho Ayuntam.to guardandole
pliendole y haziendole guardar, y Cumplir en
y por todo Con el dho th.te sin que le falte Co
na, que asi es mi Voluntad, y este despa
pagado al dro. de la media anata por parte de
Lic.do D.n Juan Flores Sanchez de la Zerda
y veinte y zinco m.s de vellon, que le tocaron
zon de th.te que es la quarta parte de lo que
el dho propietario: Dado en Casalla a
Uno de Julio de mil settez.s y treinta años =
Al Rey = Por m.do del Rey nro S.r = Joseph Ant
de Yssasi = el Conde de Santa Estevan =
de Villanueba del Prado = D.n thomas Antonio
Guzman. y Espinola = D.n Xptoual de Corral y
y por escriptura Celebrada ante mi y en mi oficio
y ocho de Agosto pasado este año; Pedro Lozano
esta Villa se constituyo por fiador del dho D.n
Flores. y se obligo a responder, a los cargos que
el resultaran. y remitiendome a dhos titulos, y
escriptura lo signo y firmo en Caravaca a
de Sept.e de mil settez.s y treinta

D.r [signature] Juan Nau.o Rabina